

Correo electrónico enviado a todos los colegiados  
con cuenta activa al 06/06/08

Asunto: **SOCIEDADES PROFESIONALES**

(Circular 43/2008)

Estimado/a compañero/a:

Os recordamos que el día 16 de junio próximo, termina el plazo para la inscripción de las sociedades profesionales constituidas con anterioridad a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Desde la entrada en vigor de la mencionada Ley, se concedía el plazo de un año para solicitar la inscripción, o la adaptación, en su caso, de dichas sociedades en el Registro Mercantil.

Transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho, cancelándose inmediatamente de oficio por el Registrador Mercantil los asientos correspondientes a la referida sociedad.

También indica la Ley en su Disposición Transitoria Tercera, que durante el plazo de un año desde su entrada en vigor, las sociedades constituidas con anterioridad, los actos y documentos precisos para que se adapten a las disposiciones de la nueva Ley, estarían exentos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, en sus modalidades de operaciones societarias y de actos jurídicos documentados, así como de una reducción en los aranceles de Notarios y Registradores Mercantiles.

El Colegio constituyó el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales, cuyas normas de funcionamiento interno y de inscripción se encuentran en la página [web del Colegio](#) (Servicios al Letrado - Normas Colegiales – Sociedades Profesionales).

Recibe un cordial saludo.

